



N° 003-2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 25 de Enero de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 16-002885-001 que contiene la **Nota Informativa N° 109-2016-EBBB-UGC-HEVES**, emitido por la **Unidad de Gestión de la Calidad**, referente a la **propuesta de Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, es un Órgano Desconcentrado del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), con **Nivel de Unidad Ejecutora** dispuesta mediante **Resolución Jefatural N° 699-2016-IGSS del 26/OCT/2016**; que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque por procesos orientados a resultados para la mejora del rendimiento institucional y lograr la provisión de bienes y servicios de calidad acorde a la necesidad del ciudadano y a los objetivos institucionales y sectoriales, contando además con las normas de categorización ante la Autoridad de Salud Desconcentrada y Registro en el RIPRESS, ante la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, mediante la **Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos modificado por el Decreto Legislativo N°1065**, establece que el Ministerio de Salud es competente para normar a través de la Dirección General de Salud Ambiental el manejo de los residuos sólidos de establecimientos de atención de salud, así como de los generados en campañas sanitarias;

Que, en marco de su competencia, se ha aprobado la **Norma Técnica N° 096-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"**, aprobado por **Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA**, cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a través de la gestión y el manejo adecuado de los residuos sólidos a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales de los mismos, así como el impacto negativo a la salud pública y al ambiente;

Que, en la citada Norma Técnica señala en el considerando precedente, establece entre otros, que los Establecimientos de Salud cuya categorización sea superior o igual al Nivel I-4 deben conformar un "Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos", asimismo, será creado con Resolución Directoral o Documento que haga sus veces. Dicho Comité será presidido y sus integrantes serán los (as) Jefes (as) de los Servicios y áreas en los que se producen residuos bioccontaminados y especiales y también se incorporará los servicios que tengan directa relación con su manejo, en lo que corresponda;

Que, la Unidad de Gestión de la Calidad del HEVES, como Unidad Orgánica encargada de la asistencia técnica y de ejecutar acciones relacionadas a la implementación de los principios, normas, metodologías y procesos del Sistema de Gestión de la Calidad; en tal sentido mediante el documento del Visto, propone la conformación del Comité de Gestión y Manejo de Residuos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, por lo que es necesario su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en mérito a los considerandos expuestos y orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto por la **Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"**, concordante con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con la Visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), quedando constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Director Ejecutivo del Hospital.

MIEMBROS:

- Representante del Servicio de Enfermería
- Representante de UPSS Hemoterapia y Banco de Sangre
- Representante del Servicio de Emergencia
- Representante del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- Representante de UPSS Centro Obstétrico
- Representante del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
- Representante de la Unidad de Inteligencia Sanitaria
- Representante de la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y de Servicios.
- Representante de la Oficina de Administración.

Artículo Segundo.- El citado Comité deberá cumplir con las funciones y actividades señaladas en los numerales: 7.2.3; 7.2.4; 7.2.5 y 7.2.6 de la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobado por Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA y demás disposiciones que se estipulen en la presente norma técnica.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a cada uno de los Miembros Designados como Representantes, mediante el artículo primero de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



S. DONAYRE C.



[Handwritten Signature]
 D.C. Augusto B. Tarazona Fernández
 Dirección Ejecutiva
 Hospital de Emergencias Villa El Salvador
 Instituto de Cooperación de Servicios de Salud

C.c Unidad de Asesoría Jurídica
 Unidad de Gestión de la Calidad.
 Oficina de Administración
 Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.